



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO No.014 -2024-GDSE-MDP/T.

Pocollay, 9 JUN. 2024

VISTOS

El Informe N° 1493-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 12 de junio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 655-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 14 de junio de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 362-2024-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 17 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N° 615-2024-GAF/MDP-T, de fecha 17 de junio del 2024, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0659-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 17 de junio del 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional ; el Informe N° 530-2024-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de junio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo prevista en el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”.

Que, el inciso 4) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 4. En materia de desarrollo y economía local; 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural (...); 4.5. Fomento de turismo local sostenible.”

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP/T., se desconcentraron las funciones del despacho de Alcaldía, dentro de ellos a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, dentro de aprobar planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

No. 014 -2024-GDSE-MDP/T.

Que, con Informe N° 1493-2024-GDSE-GM/MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo denominado: Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2024" PRIMERA EDICIÓN, el cual tiene por finalidad incentivar la reactivación económica, promoviendo y fomentando el turismo por medio del fortalecimiento de valores y difusión de la riqueza culinaria de nuestro distrito. Por lo que solicita la aprobación y disponibilidad presupuestaria y la emisión de acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0655-2024-GPPDO/MDP-T, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento remitido señala que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2024. Determinando que a la fecha solo se cuenta con marco presupuestal disponible en el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 362-2024-SGT-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que se tiene disponibilidad financiera por el importe de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), en el rubro 09.

Que, con Informe N° 615-2024-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la disponibilidad financiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, con Informe N° 0659-2024-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Tesorería; emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 530-2024-GAJ-GM-MDP-T, teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes este despacho es de opinión favorable para la emisión de acto resolutivo de aprobación para el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2024 – PRIMERA EDICIÓN", el cual tiene como fechas programadas: 22 y 23 de Junio del 2024, con un presupuesto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y; en conformidad de la normativa y en el marco de las funciones conferidas, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2024" PRIMERA EDICIÓN, con un presupuesto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), el cual tiene por finalidad incentivar la reactivación económica, promoviendo y fomentando el turismo por medio del fortalecimiento de valores y difusión de la riqueza culinaria de nuestro distrito, por lo que en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y; en uso de las facultades desconcertadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T. y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica ;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

No. 014 -2024-GDSE-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2024" PRIMERA EDICIÓN, el cual tiene como fechas programadas: 22 y 23 de Junio del 2024, con un presupuesto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), el que tiene como finalidad incentivar la reactivación económica, promoviendo y fomentando el turismo por medio del fortalecimiento de valores y difusión de la riqueza culinaria de nuestro distrito; en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en la pagina web institucional www.munidepocollay.gob.pe en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C. c Archivo
ALCALDIA
GM
GPPDO
GAF
GAJ
SGT
EFTIC
Interesado
JAMB/nzas

cod: 26358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Abog. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO
GERENTE